



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6194

2/3/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1270

Centrales de Información.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las instrucciones correspondientes al T.O. de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar el nuevo Texto ordenado de "Centrales de Información", como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 6141 y por la Comunicación "B" 11446.

Las presentes disposiciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a enero 2017

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Subgerente de Centrales
de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección a los Usuarios de
Servicios Financieros



-Índice-

Sección 1. **Central de cheques rechazados.**

- 1.1. **Base de datos.**
- 1.2. Consultas puntuales - Internet.
- 1.3. Criterios de difusión.

Sección 2. **Central de cheques denunciados como extraviados, sustraídos o adulterados.**

- 2.1. Consultas puntuales – Internet.

Sección 3. **Central de cuentacorrentistas inhabilitados.**

- 3.1. Inhabilitados por autoridad judicial.
- 3.2. Inhabilitados por no pago de multa.

Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

- 4.1. **Base de datos.**
- 4.2. Consultas puntuales – Internet.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 1. Central de cheques rechazados.

1. Se difundirá la información que en cada caso se expone remitida por cada una de las entidades bancarias.

1.1. Base de datos.

Residirá en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>

La información se brindará mensualmente y quedará a disposición de los siguientes sujetos:

- a) Entidades financieras.
- b) Fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.
- c) Proveedores no financieros de crédito.
- d) Administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras.
- e) Responsables inscriptos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hubieran declarado como finalidad principal la “Prestación de Servicios de Información Crediticia”.

1.1.1. Archivo Cheques

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque
3	FECHA RECHAZO	Fecha	8	Fecha de Rechazo. En Formato AAAAMMDD
4	MONTO	Numérico	15	Monto del cheque. Las dos últimas posiciones corresponden a decimales
5	CAUSAL	Numérico	1	Causal de Rechazo 1- Por vicios formales 2- Sin fondos
6	FECHA DE LEVANTAMIENTO	Fecha	8	Fecha de Pago Cheque. En Formato AAAAMMDD
7	Ley 25.326, Art. 16, Inc. 6	Caracter	1	E - En revisión S - Fin de revisión
8	Ley 25.326, Art. 38, Inc. 3	Caracter	1	J - En proceso judicial F - Fin de proceso judicial
9	CUIT	Numérico	11	Nro. CUIT de la persona jurídica relacionada.
10	Pago de multa	Caracter	15	IMPAGA: No se registra pago de multa en el B.C.R.A. DD/MM/AAAA: Fecha de pago multa. SUSPENDIDO: Ley 24.452, Art. 64.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 1. Central de cheques rechazados.

1.1.2. Proceso de actualización

Deberá efectuarse periódicamente descargando los archivos dispuestos a tal fin en el sitio de Internet de esta Institución: www.bcra.gob.ar/cheques/actualiza.asp.

La secuencia de actualización deberá realizarse necesariamente en orden cronológico, sin saltar ninguna fecha, y manteniendo el siguiente esquema:

- a) Identificar y eliminar los registros cuyo número de cheque coincida con el incluido en NOVEDADESBAJAS.TXT (baxxxxxx.txt)
- b) Insertar todos los registros del archivo NOVEDADES ALTAS.TXT (alxxxxxxx.txt)
- c) Insertar todos los registros del archivo Alta al Padrón (Paxxxxxx.txt)

Los archivos Bajas de cheques. Baxxxxxx.txt*, Altas de cheques. Alxxxxxx.txt* y Altas al padrón. Paxxxxxx.txt* responden a los siguientes diseños de registro (xxxxxx* corresponde a la fecha de la versión de las novedades).

Bajas de cheques

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 1. Central de cheques rechazados.

Altas de cheques

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque
3	FECHA RECHAZO	Fecha	8	Fecha de Rechazo. En Formato AAAAMMDD
4	MONTO	Numérico	15	Monto del cheque. Las dos últimas posiciones corresponden a decimales
5	CAUSAL	Numérico	1	Causal de Rechazo 1- Por vicios formales 2- Sin fondos
6	FECHA DE LEVANTAMIENTO	Fecha	8	Fecha de Pago Cheque. En Formato AAAAMMDD
7	Ley 25.326, Art. 16, Inc. 6	Caracter	1	E - En revisión S - Fin de revisión
8	Ley 25.326, Art. 38, Inc. 3	Caracter	1	J - En proceso judicial F - Fin de proceso judicial
9	CUIT	Numérico	11	Nro. CUIT de la persona jurídica relacionada.
10	Pago de multa	Caracter	15	IMPAGA: No se registra pago de multa en el B.C.R.A. DD/MM/AAAA: Fecha de pago multa. SUSPENDIDO: Ley 24.452, Art. 64.

Altas al Padrón

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	DENOMINACION	Caracter	160	Apellido y Nombre o Razón Social del imputado



1.2. Consultas puntuales - Internet.

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central mantiene en Internet, cuya dirección es www.bcra.gob.ar, la que será actualizada diariamente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general, ingresando en la opción **“EI BCRA y vos – Consulta por CUIT, CUIL o CDI”**, e introduciendo la respectiva clave de identificación fiscal perteneciente a la persona **humana** o jurídica de que se trate.

Esta modalidad contiene la misma información que la que se difunde masivamente.

1.3. Criterios de difusión.

Los cheques cancelados dentro de los 15 días corridos de la fecha de rechazo serán dados de baja dentro de los 2 días hábiles en que la entidad comunicare la cancelación.

Los cheques cancelados entre los 16 y 90 días corridos de la fecha de rechazo, serán dados de baja al año de la fecha de pago, en la medida en que hubieren sido informados por la entidad.

Los cheques pagados a partir de los 91 días corridos de la fecha de rechazo serán dados de baja a los dos años de la fecha de cancelación, en la medida en que hubieren sido informados por la entidad o a los 5 años de la fecha de rechazo, lo que ocurriere primero.

Los cheques no cancelados serán dados de baja a los 5 años de la fecha de rechazo.

Los cheques rechazados serán dados de baja de acuerdo con los criterios establecidos en los dos primeros párrafos, en la medida que la entidad hubiere comunicado el pago de multas.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 2. Central de cheques denunciados como extraviados, sustraídos o adulterados.

2. Se difundirá la información que se expone remitida por cada una de las entidades bancarias.

2.1. Consultas puntuales – Internet.

En esta modalidad se informarán:

- Entidad bancaria
- Número de sucursal
- Número de cuenta corriente
- Número de cheque
- Denunciado por: titular; banco girado o tercero.

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central mantiene en Internet, cuya dirección es www.bcra.gob.ar, la que será actualizada diariamente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general, ingresando en la opción “**EI BCRA y vos – Cheques denunciados**”, seleccionando el banco girado e introduciendo el respectivo número de cheque.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 3. Central de cuentacorrentistas inhabilitados.

3. Residirá en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>, y contendrá dos bases a las que sólo tendrán acceso las entidades financieras, la que no podrá ser cedida a terceros.

3.1. Inhabilitados por autoridad judicial

Contendrá la base de sancionados vigentes. La misma será actualizada diariamente, en la medida en que se recibieren novedades provenientes de los juzgados.

Se podrán efectuar consultas por tipo y número de documento. Asimismo, se podrá descargar la base de inhabilitados vigente.

El diseño de registro será el que se detalla a continuación:

Nº Campo	Contenido	Tipo de dato	Longitud	Desde	Hasta
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	1	11
2	Apellido	Carácter	40	12	51
3	Nombre	Carácter	60	52	111
4	Tipo de documento (*)	Numérico	1	112	112
5	Nº de documento	Numérico	10	113	122
6	Fecha de inicio de inhabilitación	Fecha	8	123	130
7	Fecha de cese de inhabilitación	Fecha	8	131	138
8	Fuero	Carácter	30	139	168
9	Nº de Juzgado	Numérico	9	169	177
10	Secretaría	Carácter	5	178	182
11	Autos	Carácter	60	183	242
12	Causal de Inhabilitación (**)	Numérico	2	243	244

(*) 1= Libreta de enrolamiento
2= Libreta cívica
3= D.N.I.
4= Cédula de identidad
5= Pasaporte

(**) 27= por oficios judiciales

3.2. Inhabilitados por no pago de multa

3.2.1. Contendrá las inhabilitaciones vigentes al último día del mes de que se trate.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 3. Central de cuentacorrentistas inhabilitados.

El diseño de registro correspondiente al archivo de inhabilitados (inhab.txt) será el que se detalla a continuación:

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de causal	Numérico	2	Causal de inhabilitación (*)
2	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nº CUIT/CUIT/CDI
3	Inicio	Fecha	8	Fecha de inicio de sanción. En formato AAAAMMDD.
4	Fin	Fecha	8	Fecha de finalización de sanción. En formato AAAAMMDD.

(*) 01= no pago de multa.

3.2.2. El archivo de bajas de inhabilitados (bixxxxx.txt **) contendrá las novedades de bajas y ceses de sanciones que se difundirán en forma diaria para cada CUIT/CUIL/CDI, según la siguiente codificación de causal y de acuerdo al siguiente diseño de registro:

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de causal	Numérico	2	Causal de baja o cese de inhabilitación (*)
2	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nº CUIT/CUIT/CDI

(*) 50= Baja: error de inhabilitación

51= Cese de inhabilitación por pago de multa tardío

52= Cese de inhabilitación por haber transcurrido el plazo de sanción.

(**) xxxxxx= corresponde a la fecha de la versión de las novedades.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4. Se difundirá por deudor, la información que en cada caso se expone, remitida por:

- Entidades financieras
- Proveedores no financieros de crédito
- Fiduciarios de fideicomisos financieros
- Administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras

No se incluirán aquellos deudores identificados por las entidades por estar alcanzados por los términos **del artículo 26 inciso 4 y/o del artículo 38 inciso 4 de la Ley 25.326 - Protección de los datos personales.**

Asimismo, se identificarán aquellos deudores cuya información se encuentre sometida a revisión o en proceso judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso 6 y/o en el artículo 38 inciso 3 de la mencionada ley, respectivamente.

4.1. Base de datos.

Residirá en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

La información se brindará mensualmente y **quedará a disposición de los siguientes sujetos:**

- a) **Entidades financieras.**
- b) **Fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.**
- c) **Proveedores no financieros de crédito.**
- d) **Administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras.**
- e) **Responsables inscriptos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hubieran declarado como finalidad principal la “Prestación de Servicios de Información Crediticia”.**



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.1.1. Diseño de registro de la “Central de Deudores del Sistema Financiero”: archivo **deudores.txt**.

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	Código de la entidad.
2	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM.
3	Tipo de identificación	Numérico	2	Tipo de identificación (punto 2.1 del apartado A del T.O.).
4	Nº de identificación	Carácter	11	Número de identificación (punto 2.2 del apartado A del T.O.).
5	Actividad	Numérico	3	Código de actividad (punto 7 del apartado A del T.O.).
6	Situación	Numérico	2	Situación (punto 1. del apartado B del T.O.).
7	Préstamos	Numérico	12	Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Créditos por arrendamientos financieros y Créditos diversos (punto 2.1. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
8	Participaciones	Numérico	12	Participaciones en otras sociedades (punto 2.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
9	Garantías otorgadas	Numérico	12	Garantías otorgadas y Responsabilidades eventuales (punto 2.3 y 2.4 del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
10	Otros conceptos	Numérico	12	Otros Conceptos (puntos 3.1. y 3.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
11	Garantías preferidas “A”	Numérico	12	Con garantía preferida “A” (punto 2.1.5.1. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
12	Garantías preferidas “B”	Numérico	12	Con garantía preferida “B” (punto 2.1.5.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
13	Sin garantías preferidas	Numérico	12	Sin garantía preferida (punto 2.1.5.3. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
14	Contragarantías preferidas “A”	Numérico	12	Con contragarantía preferida “A” (punto 2.3.1., 2.4.1.1. y 2.4.2.1. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
15	Contragarantías preferidas “B”	Numérico	12	Con contragarantía preferida “B” (punto 2.3.2., 2.4.1.2. y 2.4.2.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
16	Sin contragarantías preferidas	Numérico	12	Sin contragarantía preferida (punto 2.3.3., 2.4.1.3. y 2.4.2.3. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN		
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.		

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
17	Previsiones	Numérico	12	Previsiones (punto 6 del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
18	Deuda cubierta	Numérico	1	0: Deudores no cubiertos totalmente por garantías y contra garantías preferidas "A". 1: Deudores totalmente cubiertos por garantías y contra garantías preferidas "A" y que no son objeto de clasificación.
19	Proceso Judicial/Revisión	Numérico	1	0: Dato no observado. 1: Información sometida a proceso judicial (artículo 38, inciso 3 Ley 25.326). 2: Información sometida a revisión (artículo 16 inc. 6 Ley 25.326)
20	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 8.1. del apartado B del T.O.
21	Recategorización obligatoria	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 8.1. del apartado B del T.O.
22	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 8.1. del apartado B del T.O.
23	Irrecuperables por disposición técnica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 8.1. del apartado B del T.O.
24	Días de atraso	Numérico	4	Punto 8.2. del apartado B del T.O.

4.1.2. Diseño de registro del archivo "inf_ret.txt", correspondiente a las informaciones rectificativas cuando estuvieren originadas en cambio de situación y/o monto de deuda. La situación y monto se mostrarán en ceros para casos de eliminación de registros oportunamente informados.

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	Código de la entidad
2	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
3	Tipo de identificación	Numérico	2	11 = clave de identificación fiscal (CUIT, CUIL ó CDI)
4	Nº de identificación	Carácter	11	
5	Denominación	Carácter	55	
6	Situación	Numérico	2	
7	Monto	Numérico	12	Once enteros y un decimal



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.1.3. Diseño de registro MOROSOS (morexent.txt).

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
2	Denominación	Carácter	120	Denominación del ente residual informante
3	Tipo de identificación	Numérico	2	11 = clave de identificación fiscal (CUIT, CUIL ó CDI)
4	Número de identificación	Carácter	11	
5	Proceso judicial/Revisión	Numérico	1	0: Dato no observado 1: Información sometida a proceso judicial (Artículo 38, inciso 3 Ley 25326) 2: Información sometida a revisión (Artículo 16 inc. 6 Ley 25326)

4.1.4. Los deudores y los morosos de ex - entidades financieras cuyas identificaciones no están empadronadas, se encuentran en los archivos **nomdeu.txt** y **nommor.txt** respectivamente.

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Número de identificación	Numérico	11
2	Denominación	Carácter	55

4.1.5. Maestro de entidades (maeent.txt).

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Código de entidad	Numérico	5
2	Nombre de entidad	Carácter	70



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.2. Consultas puntuales – Internet.

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central mantiene en Internet cuya dirección es www.bcra.gob.ar, la que será actualizada mensualmente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general ingresando en la opción **“EI BCRA y vos – Consulta por CUIT, CUIL o CDI”**.

En esta modalidad se limitará la difusión a:

- Denominación del deudor
- Entidad
- Mes / Año
- Situación
- Monto
- Información sometida a proceso judicial (artículo 38 inc. 3 de la Ley 25.326)
- Información sometida a revisión (artículo 16 inc. 6 de la Ley 25.326)
- Deudores de la cartera de consumo o vivienda en situación distinta a la normal, clasificados por:
 - a) Refinanciaciones
 - b) Recategorización obligatoria
 - c) Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra)
 - d) Irrecuperables por disposición técnica
- Días de atraso en el pago de las obligaciones de los deudores clasificados según el apartado anterior.